República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 **DE**

(16 FEB 2017)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320012335 del 07 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206950 correspondiente al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron veintiún (21) vacantes.

Que mediante Resolución No. 20162320032905 del 22 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil recompuso la lista de elegibles conformada para proveer las vacantes del empleo con número OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en su página web el día 23 de septiembre 2016, la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que en atención a la OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10, se realizaron los nombramientos en orden de mérito, pero a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, continúan en vacancia definitiva los empleos correspondientes a las sedes de Valledupar y Quibdó, debido a:

- Valledupar: El señor **JOHN JAIRO PABÓN PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.930, fue nombrado mediante Resolución No. 903 del 18 de octubre de 2016 y debido a su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento, éste fue revocado mediante Resolución No. 1022 del 05 de diciembre de 2016.

- Quibdó: La señora **ANDREA ARANGO SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.329.138, fue nombrada mediante Resolución No. 915 del 18 de octubre de 2016 y debido a su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento, este fue revocado mediante Resolución No. 046 del 6 de febrero de 2017.

Que la CNSC mediante oficio No. 20161020286741 del 23 de septiembre de 2016 orientó a la Agencia, en el sentido que, en situaciones administrativas en las cuales existen varias sedes disponibles para una misma OPEC, *"la Agencia Nacional de Minería deberá realizar el ofrecimiento en orden de mérito a los elegibles autorizados, solicitándoles manifestar cuál de las ubicaciones es de su preferencia (…)".*

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20171020035151 del 01 de febrero de 2017, remitido mediante correo electrónico el día 03 de febrero de 2017, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206950, y nombrar a la señora **LUZ STELLA PADILLA JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.604.777, quien ocupó el vigésimo tercer lugar en la mencionada lista.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, solicitó a la elegible **LUZ STELLA PADILLA JAIMES** manifestar la ubicación de su preferencia para realizar el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2017, la elegible **LUZ STELLA PADILLA JAIMES** manifestó: *"Por medio del presente doy respuesta a su correo manifestando que es de mi preferencia la ciudad de VALLEDUPAR, para que me sea realizado el nombramiento en periodo de prueba".*

Que en la actualidad, el empleo con el No. OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10 perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Valledupar, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.973.503, efectuado mediante Resolución No. 018 del 30 de mayo de 2012.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUZ STELLA PADILLA JAIMES**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo Gestor Código T1 Grado 10 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Valledupar, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.973.503 del empleo en el cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Valledupar, a partir de la fecha de posesión en el empleo de la elegible **LUZ STELLA PADILLA JAIMES**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **LUZ STELLA PADILLA JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.604.777, en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Valledupar, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($4.019.424), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **LUZ STELLA PADILLA JAIMES** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO** y **LUZ STELLA PADILLA JAIMES,** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 16 FEB 2017

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Esperanza Cáceres Salamanca, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia
Archivado en: Historia Laboral